



ACUERDO DE CONCEJO N° 160-2016-MPT

Trujillo, 21 SEP 2016

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TRUJILLO

VISTOS, en Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 21 de setiembre del 2016, la Comunicación N° 1037-2016-MPT, Expediente N° 23342-2016-MPT y actuados sobre suscripción del Convenio de Cooperación Interinstitucional que celebran el Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica – CONCYTEC y la Municipalidad Provincial de Trujillo, y;

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son órganos de gobierno local, con personería jurídica de Derecho Público, y tiene autonomía económica y administrativa en asuntos de su competencia, de conformidad con lo establecido en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N° 30305 y concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, mediante Comunicación N° 1037-2016-MPT, recepcionado con fecha 08 de junio del 2016, el Dr. Daniel Clark Leza, Director de Políticas y Programas de CTEL, del Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica-CONCYTEC, pone de conocimiento las observaciones respecto del Proyecto de Convenio de Cooperación Interinstitucional, las mismas que se detallan según Informe N° 018-2016-CONCYTEC-DPP-SDITT-CBM, elaborado por el especialista de la Subdirección de Innovación y Transferencia Tecnológica;

Que, con Informe N° 018-2016-CONCYTEC-DPP-SDITT-CBM, el especialista en Innovación y Transferencia Tecnológica de la Subdirección de Innovación y Transferencia Tecnológica recomienda comunicar y reiterar a la MPT la necesidad de incluir los siguientes puntos dentro del convenio interinstitucional:

1. La asignación de los recursos humanos de los que pueda disponer la MPT debe ser a tiempo completo.
2. La asignación del espacio de coworking debe ser la adecuación para sus fines, es decir, un área con independencia respecto a la GDEL, que brinde las suficientes facilidades a las start up para desarrollar sus proyectos y buscar sinergias. Estas facilidades deben incluir mobiliario, acceso a redes de información, espacio para atención de visitas o reuniones de trabajo, etc.
3. La MPT deberá incluir dentro de la propuesta de convenio el compromiso de que el funcionamiento de la virtual Unidad de Innovación deberá estar alineada a la Política Nacional de Desarrollo de la Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica, así como con la agenda regional de innovación debidamente consensuado y/o aprobado por el CONCYTEC.
4. Remitir la propuesta de convenio a las instancias correspondientes del CONCYTEC para su revisión en cuanto a los puntos de competencia, según lo normado en la Directiva N° 008-2014-CONCYTEC-OGA.

Que, con Memorando N° 778-2016-MPT/GDEL, de fecha 21 de junio del 2016, la Gerente de Desarrollo Económico Local deriva la Comunicación N° 1037-2016-MPT a la Subgerencia de Desarrollo Empresarial a fin de que se sirva atender lo solicitado;

Que, con Informe N° 021-2016-MPT/GDEL-SGDE-EEMV, de fecha 30 de junio del 2016, el coordinador de Proyectos Productivos de la MPT, pone de conocimiento al Subgerente de Desarrollo Empresarial, que se cuenta con los recursos necesarios para dar operatividad a la Oficina de Innovación y brindar las facilidades a las start-up para desarrollar sus proyectos innovadores y buscar sinergias para el cumplimiento de los logros que se planifiquen y que se recomienda informar a la Dirección de Políticas y Programas de Ctel-CONCYTEC sobre la disponibilidad de recursos con que se cuenta en la Gerencia de Desarrollo Económico Local para el funcionamiento de la Oficina de Innovación en la Municipalidad Provincial de Trujillo;

Que, con Informe N° 101-2016-MPT-GDEL-AL/MLRA, de fecha 05 de julio del 2016, la abogada de la Gerencia de Desarrollo Económico Local de la MPT, concluye que de la revisión de los actuados se ha determinado que las observaciones dispuestas por el Director de Políticas y Programas de Ctel-Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica – CONCYTEC, han sido absueltas en el Informe N° 021-2016-MPT/GDEL-SGDE-EEMV, asimismo se ha considerado el Proyecto de Convenio que se





**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE TRUJILLO**

adjunta, por lo que se sugiere se remita los actuados a la Gerencia de Asesoría Jurídica a fin de que continúe con el trámite correspondiente;

Que, con Oficio N° 1609-2016-MPT/GDEL, de fecha 05 de julio del 2016, la Gerente de Desarrollo Económico Local, remite los actuados a la Gerente de Asesoría Jurídica, informando que se han levantado las observaciones efectuadas por lo que solicita continuar con el trámite correspondiente a fin de que se logre la aprobación del Convenio Específico Interinstitucional entre el Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica-CONCYTEC y la Municipalidad Provincial de Trujillo;

Que, con Oficio N° 2518-2016-MPT/GPP, de fecha 08 de julio del 2016, el Gerente de Planeamiento y Presupuesto recomienda a la Gerente de Asesoría Jurídica, coordinar con la Gerencia de Desarrollo Económico Local a fin de que informe si la actividad referente a los gastos para implementar la Oficina de Innovación para el año fiscal 2017 ha sido considerada dentro de su Plan Operativo Institucional, ya que dicha gerencia no puede asignar mayor techo presupuestal;

Que con Proveído N° 617-2016-MPT/GAJ, de fecha 08 de julio del 2016, la Gerente de Asesoría Jurídica solicita a la Gerente de Desarrollo Económico Local, que en su calidad de área usuaria se pronuncie respecto del oficio antes indicado y de ser el caso que la actividad se encuentre incluida dentro de su POI para el año fiscal 2017, y de ser el caso elevar la propuesta de convenio a CONCYTEC, para su respectiva aprobación;

Que con Oficio N° 1650-2016-MPT/GDEL, de fecha 13 de julio del 2016, la Gerente de Desarrollo Económico Local remite al Gerente Municipal los actuados y el Proyecto de Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica – CONCYTEC y la Municipalidad Provincial de Trujillo, para su revisión y posterior devolución para su aprobación en sesión de Concejo y puesta en ejecución, salvo mejor parecer;

Que, con Oficio N° 1232-2016-MPT/GM, de fecha 14 de julio del 2016, el Gerente Municipal de la MPT informa al Director de Políticas y Programas de Ctel, Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica que el Proyecto de Convenio de Cooperación Interinstitucional, ha sido revisado por la Gerencia de Asesoría Jurídica y la Gerencia de Desarrollo Económico Local, levantando las tres observaciones indicadas en el Oficio N° 120-2016-CONCYTEC-DPP (Com. N° 1037-2016-MPT). Aclarando al respecto que la asignación de recursos humanos está solucionada al contar con cuatro (4) profesionales para laborar en la Oficina de Innovación, con un ambiente físico independiente, ubicado en el Centro Recreacional La Rinconada, y la Oficina de Innovación estará alineada a la Política Nacional de Desarrollo de la Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica así como a la Agenda Regional de Innovación, por lo que se le remite el Proyecto de Convenio para su revisión y posterior devolución con su conformidad, de estimarlo conveniente, para luego poder elevarlo a Sesión de Concejo para su respectiva aprobación y puesta en ejecución;

Que con Oficio N° 304-2016-CONCYTEC-SG (Expediente N° 23342-2016-MPT), recepcionado con fecha 06 de setiembre del 2016, la Secretaria General (e) del Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica – CONCYTEC remite para su debida suscripción dos (02) ejemplares originales del "Convenio de Colaboración Interinstitucional entre la Municipalidad Provincial de Trujillo y el Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica - CONCYTEC";

Que, con Oficio N° 2162-2016-MPT/GDEL, de fecha 13 de setiembre del 2016, la Gerente de Desarrollo Económico Local, remite a la Secretaria General de la MPT los expedientes, actuados, Informe Técnico sobre la relación de costo beneficio del Convenio y dos (02) ejemplares del Convenio de Colaboración Interinstitucional debidamente suscritos a fin de que se sirva elevar a sesión de Concejo para su respectiva aprobación;

Que, con Informe Legal N° 2283-2016-MPT/GAJ, de fecha 15 de setiembre del 2016, la Gerente de Asesoría Jurídica precisa que se eleve al pleno del Concejo Municipal el Proyecto del Convenio de Colaboración Interinstitucional entre el Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica – CONCYTEC y la Municipalidad Provincial de Trujillo;





**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE TRUJILLO**

Que, con Oficio N° 3994-2016-MPT-SG, de fecha 15 de setiembre del 2016, la Secretaría General remite al Presidente de la Comisión de Desarrollo Económico Local los actuados a fin de que emita su dictamen correspondiente;

Que, con Dictamen N° 004-2016-MPT/CDEL, de fecha 19 de setiembre del 2016, los miembros de la Comisión de Desarrollo Económico Local se pronuncian recomendando aprobar el Proyecto de Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica – CONCYTEC y la Municipalidad Provincial de Trujillo;

Que, la aprobación de la celebración del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Provincial de Trujillo y el Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica - CONCYTEC, fue sometida a votación del Pleno del Concejo resultando aprobado por **UNANIMIDAD**, con dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta de Sesión Ordinaria de la fecha, y;

En ejercicio de las facultades conferidas por los artículos 9° y 65° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972;

ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, la celebración del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Provincial de Trujillo y el Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica – CONCYTEC, que consta de 14 cláusulas y como anexo forma parte integrante del presente Acuerdo.

ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR, al señor Alcalde de la Municipalidad Provincial de Trujillo, Elidio Espinoza Quispe, la suscripción del convenio referido en el artículo precedente.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR, a la Gerencia de Desarrollo Económico Local su implementación a fin de que se cumpla con el contenido del Convenio de Cooperación Interinstitucional anteriormente indicado.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



ELIDIO ESPINOZA QUISPE
ALCALDE

Cc.
GM
GDEL
Interesados
Archivo
Enuu.